I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001581

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

Cerrillos, 20 DIC 2019

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3502/2019; el Ordinario Nº700/706/2019 de la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos; carta solicitud de Junta de Vecinos Renacer I; fotocopia de comprobante de pago TM N°54796/2019 de la Tesorería Municipal; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales" y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorizase el uso temporal de calle 14 de Octubre hasta Pablo Suárez y hasta Progreso y pasaje Pablo Suárez, para el día 21 de diciembre del año en curso, desde las 16:00 hrs. y hasta las 22:00 horas, para realizar Fiesta Navideña.

2. La responsable de la actividad será doña **Ruth Toledo Fierro,** cédula de identidad N[redacted] quien deberá, en coordinación con el municipio, instalar las señales respectivas y preocuparse de que las mismas estén instaladas durante todo el período que se mantendrá la vía cerrada. Deberán colocarse las señalizaciones transitorias asociadas a los cierres y/o canalizaciones de flujo vehicular en cuestión, las que deben estar acorde a lo dispuesto en el capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía" del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Junto a lo anterior, se deberán utilizar conos o algún tipo de barrera para no permitir el paso de vehículos, además deberá velar por lo siguiente:

2.1. Tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

2.2. Una vez terminada la actividad deberá adoptar las medidas necesarias para despejar y limpiar la totalidad de la calle utilizada y retirar los escombros y/o basura, con el propósito de que retorne el normal desplazamiento de los peatones y vehículos en el sector a cerrar.

2.3. En caso de algún accidente, se deberán otorgar las facilidades del caso para el ingreso de los vehículos de emergencia.

2.4. Se deberá respetar la fecha establecida para el inicio y término de la actividad.

2.5. El organizador deberá asegurar el rápido expedito ingreso o egreso de los vehículos residentes.

3. Infórmese a la respectiva Unidad de Carabineros de Chile, a fin de que éstos brinden en la medida posible, el resguardo y las providencias que el caso amerite.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001581 /2019

4. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SERGIO CASTILLO SEPÚLVEDA
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/SCS/mgpc.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Carabineros de Chile
Interesada
Dirección de Tránsito y Transportes Públicos
Página Web.